



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 1 de 27

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

##### **1.1 ECONÓMICO**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

##### **División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 2 de 27

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
<b>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</b>	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
<b>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</b>	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:  <b>Industrial extractivo:</b> extracción minera y de petróleo.  <b>Industrial de transformación:</b> envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
<b>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</b>	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos



competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

### • TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

*“La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas” (Página del Banco de la República de Colombia).*

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria.



La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para hoy, 6 de mayo de 2026, se fijó en \$3,723.33 pesos, reflejando un aumento de \$15.75 pesos (0.42%) respecto al día anterior. El dólar ha mostrado una tendencia alcista esta semana, alcanzando niveles no vistos desde mediados de marzo de 2026.

Tendencia: El dólar ha subido \$85.82 en la semana, mostrando una recuperación tras la caída a principios de mayo.

Comportamiento del mercado: A pesar del aumento de hoy, la TRM había mostrado una fuerte caída del 12.64% comparado con la misma fecha del año anterior.

Factores influyentes: El mercado opera bajo la expectativa de decisiones de tasas de interés y el comportamiento de los precios del petróleo, con el crudo Brent cotizando bajo los US\$100.

Euro: El euro se cotiza en torno a \$4.358,90 pesos.



La TRM para el día 6 de mayo se fijó el día martes 5 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos **15.75** pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, aunque la apertura fue negativa, los precios se recuperaron y cerraron de forma alcista.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,705.50, alcanzaron un pico de 3,737.00 y cayeron a un mínimo de 3,701.10 antes de cerrar a 3,702.00. La volatilidad intradía fue de 35.90, reflejando las típicas negociaciones de compra y venta promedio del mercado.

Durante el día, se realizaron 2,007 operaciones, moviendo un estimado de 1,370,359,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

Respecto al inicio de esta semana, sigue al alza con otros 85.82 pesos (2.36%).

En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 2.46%, equivalente a unos 89.57 pesos.

En referencia al inicio de mes, sigue subiendo un 2.36%, unos 85.82 pesos.

En relación con el mes anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 47.52 pesos, un 1.29%.

En comparación con el trimestre anterior, mantiene una trayectoria de crecimiento experimentando una apreciación de 31.58 pesos, lo que representa un incremento del 0.86%.

Comparado con el semestre anterior, ha habido un descenso del -3.02%, lo que equivale a una disminución de -116.14 pesos.

Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -33.75 pesos, un -0.90%.

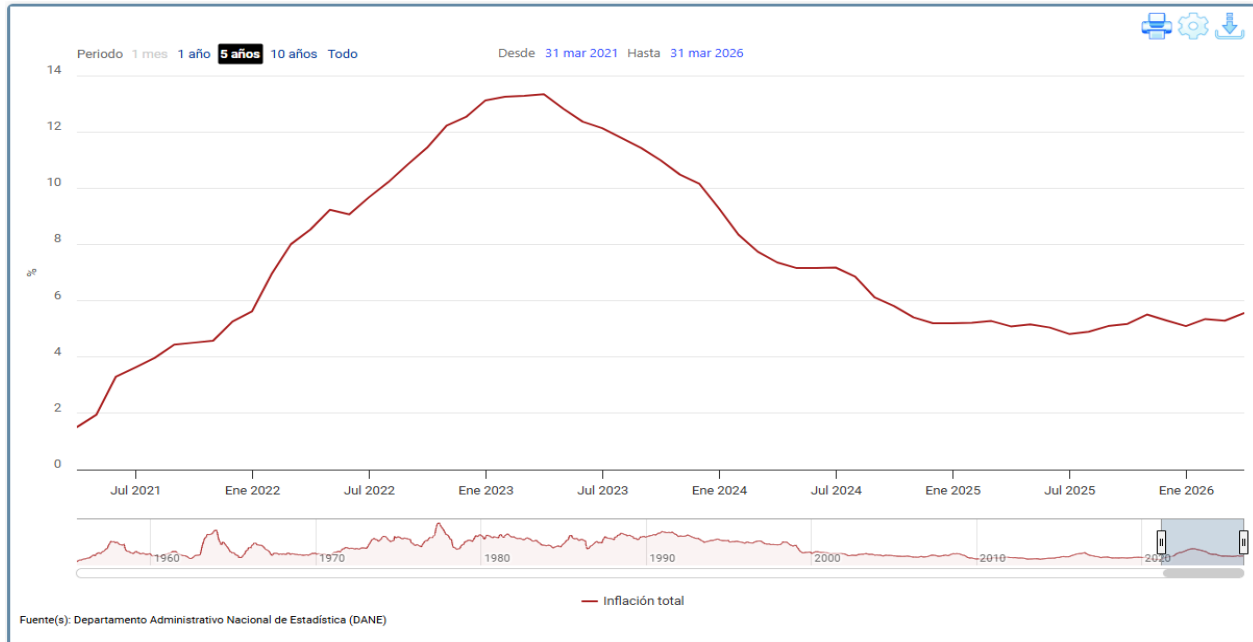
Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -13.08%, unos -560.29 pesos.

Considerando lo anterior, para el proceso afecta en menor medida, a pesar de la variación de la TRM de hoy que ha sido al alza, y teniendo en cuenta que ha recuperado terreno y ha vuelto a niveles que no tenía desde hace más de un mes, reflejando un ligero repunte del +0.42% (+15,75 pesos) tras días de volatilidad. Este nivel, aunque con fluctuaciones, mantiene una tendencia a la baja comparado con el año anterior, lo que presiona a la baja los costos de importación, alivia la deuda externa y ayuda a controlar la inflación.

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una

oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



La evolución de la inflación en Colombia durante el primer trimestre de 2026 superó los promedios históricos del siglo, sobre todo por el incremento en los precios de los servicios, lo que, de acuerdo con el análisis de Anif, pone en duda la eficacia de las políticas adoptadas por el Banco de la República y contribuye a la persistencia de presiones inflacionarias que dificultan el cumplimiento de la meta oficial situada en 3,0%.

La dinámica de los precios se atribuye principalmente al sector servicios, en el que las subidas mensuales —1,2% en enero, 1,1% en febrero y 0,9% en marzo de 2026— han estado considerablemente por encima de los promedios de los últimos 25 años para esos meses: 0,7%, 0,9% y 0,6%, respectivamente.

El análisis de Anif enfatizó que esto está relacionado con “la persistente transmisión del ajuste salarial hacia los precios”, mecanismo que ha tenido especial protagonismo en el periodo analizado.

**Un episodio que acentuó la tensión en la política económica fue el aumento de 100 puntos básicos en la tasa de interés de referencia**, decidido por la Junta Directiva del Banco de la República en marzo, que elevó la tasa hasta 11,25%.

El documento de las minutas del Banco de la República destacó que “las expectativas de inflación total continúan elevadas y alejadas de la meta”, y que “la persistencia de expectativas de inflación no es compatible con el cumplimiento de la meta de 3,0% en el horizonte de política monetaria”.

Según Anif, históricamente cerca del 51% de la inflación anual se genera durante el primer trimestre.

Para 2026, ese patrón se mantiene: “ya se habría causado cerca del 49% de la inflación proyectada para el año”, cuyo cierre Anif estima en 6,2%.

De acuerdo con el informe, las variaciones mensuales —enero (1,18%), febrero (1,08%) y marzo (0,78%)— también han rebasado los promedios de las dos últimas décadas, para los mismos meses,



que se sitúan generalmente por debajo del 1%.

Los pronósticos confirman que la inflación anual seguirá elevada en 2026. De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera de abril de 2026 de Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), “en marzo, la inflación anual se situó en 5,56%, por encima del pronóstico de los analistas (5,46%). En abril, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,63% en un rango entre 5,60% y 5,70%”. Para el cierre de diciembre de 2026, la previsión media es de 6,40%, en un rango de 6,26% a 6,50%.

En este sentido, para el proceso, el dato de inflación que fue al alza en el último mes afecta de manera leve, considerando la desaceleración de la inflación en el país, La actividad económica se sigue recuperando, con un buen dinamismo, y se espera que siga descendiendo en su proceso de convergencia hacia la meta.

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

### Información marzo 2026

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	<b>0,78</b>	2,62	<b>3,07</b>	5,09	<b>5,56</b>

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios



diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

### **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en abril de 2025 ha sido del 5,2%, 1 décima superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,7%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 3,3%.

### **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

### **Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Para el caso del presente proceso, su impacto es en un mínimo desfavorable, considerando que el consenso del mercado sugería que la inflación anual volvería a acelerarse, lo que ajusto su expectativa para el cierre de marzo.

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 8 de 27

real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2006	\$ 13.600,00	\$ 408.000,00	6,90
2007	\$ 14.456,67	\$ 433.700,00	6,30
2008	\$ 15.383,33	\$ 461.500,00	6,40
2009	\$ 16.563,33	\$ 496.900,00	7,70
2010	\$ 17.166,67	\$ 515.000,00	3,60
2011	\$ 17.853,33	\$ 535.600,00	4,00
2012	\$ 18.890,00	\$ 566.700,00	5,80
2013	\$ 19.650,00	\$ 589.500,00	4,02
2014	\$ 20.533,33	\$ 616.000,00	4,50
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,60
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7,00
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7,00
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50
2022	\$33.333.33	\$1.000.000,00	10,07
2023	\$38.666.67	\$1.160.000,00	16,00
2024	\$43.333.33	\$1.300.000,00	12,07
2025	\$47.450,00	\$1.423.500,00	9,50
2026	\$58.363,00	\$1.750.905,00	23,00

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

“Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la



producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

“Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho”, señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

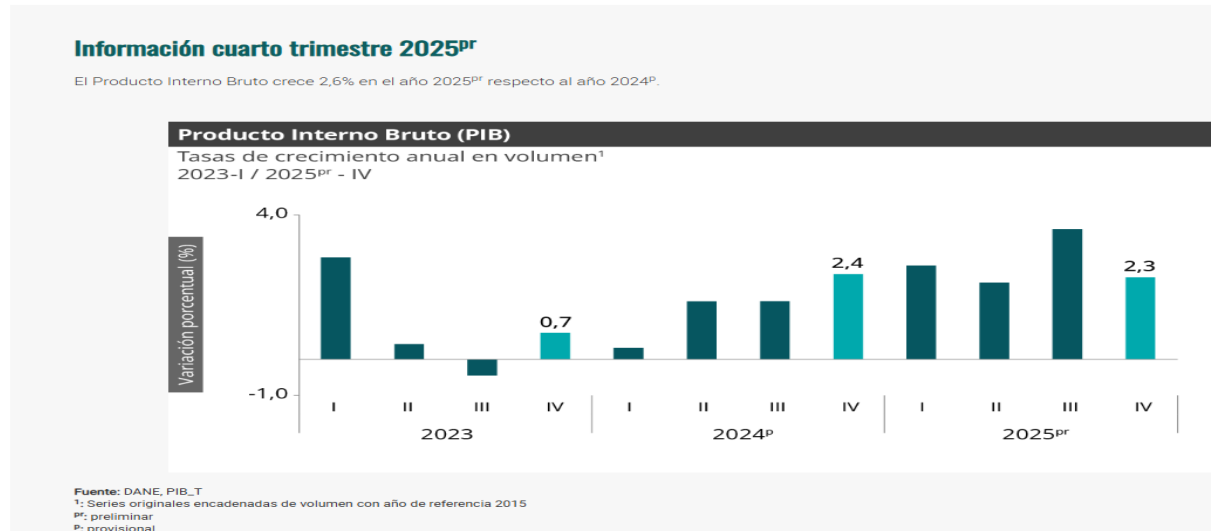
“El gran cambio es salario mínimo por salario vital”, agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso contractual, se podría decir que el aumento del salario mínimo en Colombia impacta significativamente la contratación pública al elevar los costos de nómina. Esto limita la capacidad de contratación formal del Estado, presiona al alza los servicios tercerizados (vigilancia, aseo) y eleva los aportes a seguridad social para contratistas. Pero a su vez se debe considerar que igualmente, permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Además, se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias.

#### ● PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información actualizada el 16 de febrero de 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto



estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

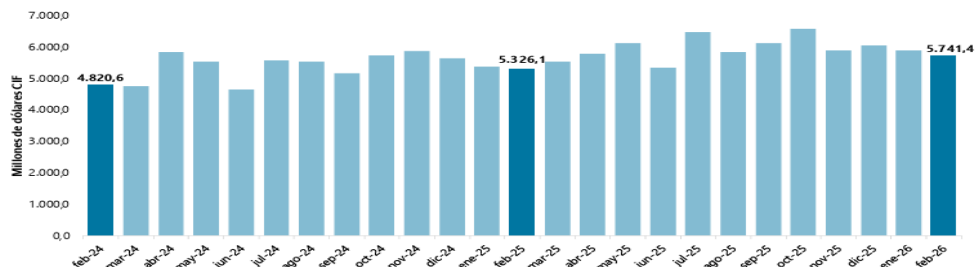
Con lo que de alguna manera impacta de manera positiva al proceso, puesto que, esto significa que se incrementan de forma general tanto el consumo como el gasto y la inversión.

## IMPORTACIONES

Bogotá, 21 de abril de 2026

### Importaciones (IMPO) Febrero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total Nacional  
Febrero (2024-2026)<sup>F</sup>



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)  
F: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas. En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$785,2



millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2026, las importaciones colombianas fueron US\$11.644,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 8,8%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - febrero 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$8.924,7 millones CIF y presentaron un crecimiento del 13,6%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (25,7%) que contribuyó con 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

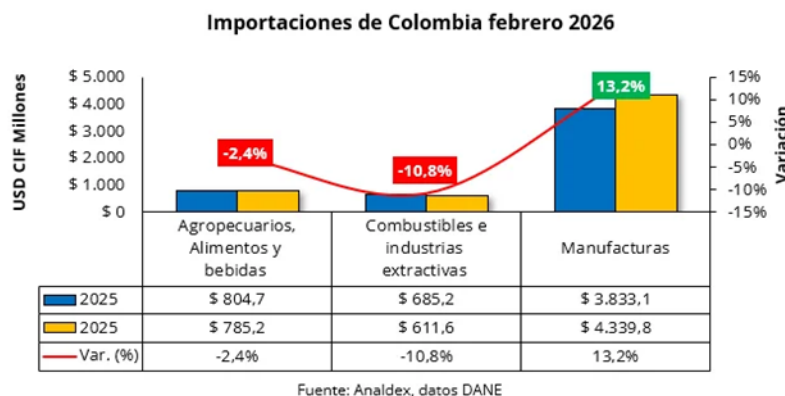
En el periodo enero – febrero 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.664,8 millones CIF y aumentaron 5,3%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (11,6%), que aportaron 8,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - febrero 2026, fueron de US\$1.045,4 millones CIF y presentaron una disminución de 17,4% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente por la caída de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-24,0%), que contribuyó con 19,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Tabla 3).

En febrero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 30,8% del total registrado en el periodo enero - febrero 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

En febrero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.235,0 millones FOB, mientras que en febrero de 2025 se presentó un déficit de US\$1.241,0 millones FOB.



Con lo anterior, para el proceso representa un aspecto favorable porque a pesar de que si suben las importaciones se aumente el déficit comercial y frene en cierta medida el PIB, al ingresar más productos extranjeros, aumenta la variedad disponible para los consumidores y se reduce la presión sobre los precios, lo que puede ayudar a controlar la inflación. Ahora bien, puede presentarse fortalecimiento de la producción



local, si las importaciones son de bienes de capital, maquinaria o materias primas, porque permite a las empresas locales aumentar su productividad y capacidad de producción.

- **DÓLAR**



La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 6 de Mayo del 2026 subió 15.75 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.42% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de un mes (desde 2026-03-10). La TRM disminuyó un 13.08% (560.29 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.29% (47.52 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Considerando lo anterior, para el proceso, se debe tener en cuenta que, con el crecimiento de las importaciones, se evidencia una reactivación económica para el país, sin embargo, el valor del dólar a hoy hace que las importaciones se vuelvan más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.

- **OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS:** N/A.

## 1.2 TÉCNICO

**Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.**



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 14 de 27

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES**

ÍTEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TALLA	CANTIDAD
1	46181503 42131600 42131700	<b>Traje de Seguridad:</b> De protección contra salpicadura de líquidos, color blanco, cumple requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. elástico en capuchón, puños, cintura y tobillos. costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo material del traje, adherida al mismo o aparte, overol en polipropileno - película laminada de polietileno. empaque individual.	Unidad	M	460
				L	455
				XL	142
				XS	20
2	42132203	<b>Guante de Nitrilo:</b> Desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 11 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016 y EN420 o la norma que se encuentre vigente. Protección Contra riesgo químico certificada.	Caja x 50 unidades	S	50
				M	200
				L	200
3	42131706	<b>Vestido Cirujano:</b> No estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	XL	50
				M	1.500
				L	1.600
				XXL	100
4	42131702	<b>Bata Quirúrgica:</b> No estéril en polipropileno SMS no tejido de 35 a 40 gramos, con barrera antilíquido en polipropileno 55 gramos en parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual.	Unidad	M	1.500
				L	1.500
				XL	600
				XXXL	100
5	42131702	<b>Bata Quirúrgica Desechable:</b> No estéril, en polipropileno 100%, no tejido, SIN barrera antilíquido en todo su frente y en todo lo largo de la bata, de manga larga de 60 cm de largo con puño resortado de 6 cm de largo, color blanco en algodón 100%; cuello redondo con ribete, cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), cuatro (4) tiras de amarre de 65 cm de largo cada una, cosidas, dos internas y dos externas, largo de la bata 120 cm, color azul, empaque individual.	Unidad	M	1.200
				L	1.200
6	53103201	<b>Bata Desechable:</b> No estéril en polipropileno SMS no tejido, manga sisa con cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), con dos tiras de amarre de 35 cm. Talla única de 120 Cm de largo, empaque individual. (para paciente adulto).	Unidad	Única	100
7	42131606	<b>Tapaboca:</b> Quirúrgico desechable tres pliegues en polipropileno, no tejido 30 grs, con 2 cintas elásticas para orejas, resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz.	Caja x 50 Unidades	Única	250
8	42131611	<b>Gorro Desechable:</b> En polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad.	Paquete x 25 Unidades	Única	300
9	42132102	<b>Sabana Desechable:</b> Ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos.	Unidad	Única	251
10	42131613	<b>Careta con Visera y Visor:</b> En policarbonato, tipo esmerilar, ultraliviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti-sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	Única	44
11	46181536	<b>Guantes de Protección:</b> Contra el corte, en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos micro soldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma	Unidad	XS	2
				S	10
				M	25
				L	25



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 15 de 27

EN1082. Varias tallas.

XL

2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

1) Se sugiere a los proponentes que, si así lo deseen, que con el propósito de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y evitar posibles devoluciones a la hora de entrega de los bienes en el caso de ser adjudicatarios, allegar una (1) muestra devolutiva a costo y expensas de los proponentes, de los siguientes elementos:

Cada uno de los elementos de los Ítems 4 y 10, lo anterior, para la verificación por parte del comité técnico de que las características y marca de los productos ofrecidos sean iguales a las de la ficha técnica del fabricante), entendiéndose que dichos bienes serán los mismos que serán entregados al Instituto dentro de su oferta, **hasta la misma fecha y hora que se indica en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas**, para los demás ítems no se requiere muestra.

Para los Ítems 4 y 10 el proponente allegará muestra (si así lo desea), para lo cual deberá diligenciar y entregar el sobre rotulado que contenga la siguiente información:

#### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección: Calle 45 No. 1-45, Barrio Campo Hermoso Bucaramanga (Santander)

**Dirigido a: (EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NORORIENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

**PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ELEMENTOS DE LOS ÍTEMS 4 y 10:**

**OBJETO:** Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Presentada por: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Domicilio: \_\_\_\_\_ (DIRECCION-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)

Representante Legal: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

2) Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de los mismos.

3) No se aceptan cantidades inferiores a las originalmente solicitadas y no podrá superar el presupuesto asignado para cada ítem.

4) Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, cumpliendo con las condiciones ofrecidas y los términos de expiración de cada elemento (cuando aplique).

5) Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten deficiencias (Deterioro o alteración en las características), frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y documento complementario, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico de la supervisión, dentro de los días (10) días calendarios siguientes a la notificación.

6) El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, término contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los mismos.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 16 de 27

7) Es importante tener en cuenta la entrega de los bienes solicitados en el sitio de definido para ello, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.

**VISITA TÉCNICA: (No aplica para este proceso)**

**Denominación Técnica de los Bienes:** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos.	E	42000000	42130000	42132200	42132203
Vestidos enteros de cirugía.	E	42000000	42130000	42131700	42131706
Batas de cirugía.	E	42000000	42130000	42131700	42131702
Batas de cirugía.	E	42000000	42130000	42131700	42131702
Bata de trabajo desechable	E	53000000	53100000	53103200	53103201
Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico.	E	42000000	42130000	42131600	42131606
Gorros o capuchas para cirujano.	E	42000000	42130000	42131600	2131611
Sábanas elásticas médicas.	E	42000000	42130000	42132100	42132102
Protectores de ojos o visores para personal médico.	E	42000000	42130000	42131600	42131613
Guantes anti cortadas.	E	46000000	46180000	46181500	46181536
Ropa y artículos relacionados para el personal médico.	E	42000000	42130000	42131600	42131600
Textiles quirúrgicos.	E	42000000	42130000	42131700	42131700
Ropa de seguridad.	E	46000000	46180000	46181500	46181500

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 211 del Decreto Ley 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en cualquier código actividades descritas anteriormente, para todos los ítems(s)/lote(s) descritos **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

**Nota:**



• Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

### **1.3 REGULATORIO**

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

### **1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES**

#### **CRITERIOS SOCIALES**

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **adquisición de elementos de protección personal**, no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde a la adquisición de elementos de protección personal, el cual se enmarca en un contrato de suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 18 de 27

documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de los elementos de protección personal objeto del contrato. No obstante, con el propósito de promover la participación de actores con enfoque diferencial, la entidad considera procedente evaluar la adopción de medidas diferenciales en los requisitos habilitantes, en los términos permitidos por la normativa vigente

#### **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar medidas diferenciales en requisitos habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las condiciones del mercado y la naturaleza de los bienes a adquirir, se evidenció que la flexibilización de requisitos asociados a la experiencia, así como a la capacidad financiera u organizacional podría afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando la necesidad de garantizar condiciones técnicas homogéneas, calidad del producto y cumplimiento oportuno en el suministro de los bienes requeridos.

En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad determinó implementar una medida diferencial relacionada con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo un porcentaje del diez por ciento (10%) para los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y del quince por ciento (15%) para los demás proponentes, como mecanismo orientado a promover su participación en el proceso sin afectar la competencia ni las condiciones de cumplimiento del objeto contractual.

#### **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que suministran elementos de protección personal (Traje de seguridad, guante de nitrilo, vestido de cirujano, bata quirúrgica, bata quirúrgica desechable, bata desechable, tapabocas, gorro desechable, careta con visera y visor y guantes de protección), lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

#### **FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 19 de 27

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”*.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso requieren condiciones técnicas específicas, y atendiendo que el instituto mediante la Resolución No. 0729 de 2016, adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, y que dentro de este se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución No. 0145 del 2015, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la entidad considera que en el presente proceso contractual por ser su tipología contractual de compra venta, al ser de ejecución instantánea, dentro de los requisitos técnicos no requiere personal mínimo por no ser necesaria la utilización del mismo para la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, el servicio tampoco estaría inmerso en la norma antes mencionada.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

### • **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes<sup>1</sup> y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad. Lo anterior, evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

### • **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 20 de 27

requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

De acuerdo con informes y artículos publicados por el Departamento Nacional de Estadística DANE, las empresas industriales y comerciales que pueden participar en procesos de selección que nos compete, deben propender por una imagen de grandeza, imposición que indique calidad en los productos, sustentada con evidencias de otros procesos de contratación en los que se demuestre su efectividad y competitividad a la hora de concursar.

Existen empresas especializadas con capacidad para ofertar los bienes, teniendo en cuenta el interés de las empresas al presentarse en los diferentes procesos adelantados por parte del Instituto y otras entidades estatales, se podría determinar que las siguientes empresas entre otras, se encuentran en la capacidad de ofertar para celebrar un contrato de COMPRA VENTA:

- Comred S.A.S.
- E-Progettare S.A.S.
- Polymedical de Colombia S.A.S.
- Importex Sandoval S.A.S.
- Convil Soluciones S.A.S.
- Ime Importmedical Colombia S.A.S.
- Ingeniería y Representaciones S. A. S.
- International Supply Company E-Progettare S.A.S.
- Maxhealth Productos Médicos de Colombia
- Innova Servicios y Suministros S.A.S.
- Delta Plus Colombia S.A.S.
- Confekaren S.A.S.
- Global de Suministros Industriales S.A.S.
- Desenlace S.A.S.
- Saga Consulting And Investment S.A.S.
- Mosaico Servicios y Soluciones Industriales S.A.S.
- Comercializadora la Gema S.A.S.
- Induproyectos del Oriente S.A.S.
- Ingeniería de Procesos HC S.A.S.
- Inversiones Jimsa LTDA.
- Life Suministros Médicos S.A.S.
- Ofibets S.A.S.
- Unión Temporal C2B Medicinal Legal
- Sumisof S.A.S.

Entre otras.

Es importante resaltar que algunos de estos productos son de fabricación extranjera y las empresas antes mencionadas son entre otras, las autorizadas para la importación y comercialización de este tipo de bienes en el país.

• **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 310 de 2021 y demás normas vigentes, se deja constancia que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del estado colombiano de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, y que los bienes requeridos por la Entidad no existen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

Los bienes objeto de la presente contratación, algunos de sus componentes se encuentran clasificados en un proceso de producción industrial de origen extranjero, su importación y comercialización en el país está a cargo de empresas especializadas y que participan como oferentes para este tipo de equipos. Su transporte, distribución y entrega es asumido por los proveedores a través de la contratación de firmas especializadas.

Teniendo en cuenta la información de los proveedores con la capacidad de ofertar los bienes requeridos, se realizaron solicitudes de cotización que cumplan con las especificaciones técnicas con el ánimo de determinar el valor estimado.

Esta clase de bienes es comercializada por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de las actividades propias de fabricación, distribución y/o comercialización de elementos de protección personal, a su vez poseen la infraestructura requerida por la entidad.

Las empresas cuentan con amplia trayectoria y experiencia dentro del sector y el suministro de los bienes pueden ser desarrollado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

### **JUSTIFICACIÓN VALOR:**

Para elaborar el estudio de la oferta, la Entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, mediante la opción de solicitud de información a los proveedores, con el consecutivo No. 02.SC-DRNR-0013-2026, con el fin de obtener cotización de los bienes y servicios a contratar, y una vez vencido el plazo en la plataforma para presentar la información, se recibió cotización por este medio de un (1) solo oferente, la cual no fue tomada en cuenta para determinar el valor estimado del proceso por superar el valor de presupuesto oficial para el proceso en más de un 300%.

Igualmente, de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a personas jurídicas proveedores de estos bienes, recibándose cotización por parte de dos (2) oferentes, de las cuales solo es utilizada una para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que la otra por supera el valor de presupuesto oficial para el proceso en más de un 200%.

Por lo anterior, se estableció incluir para el cálculo del valor estimado, el costo histórico de la vigencia 2025 ajustado, asimismo, se tuvo en cuenta la cotización recibida de manera directa a través del correo electrónico, todas las anteriores variables se consideraron para determinar el valor estimado, analizando que se tratan de valores actuales que reflejan unas cifras más reales de los bienes actualmente en el mercado.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 22 de 27

mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones estos no son respondidos.

Finalmente, se realiza el análisis comparativo de los precios derivados de las variables anteriormente relacionadas, con las cuales, al aplicar la fórmula de media aritmética, la operación arroja como resultado los valores unitario promedio y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro: De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$199.993.708,00)**, incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NORORIENTE**  
**COTIZACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - 2026**

ITEM	CODIGO UNIMPS	DESCRIPCION	PRESENTACION	TALLA	CANTIDAD	Historico Contratacion 2025 + IPC (5, 10%)		Cotizacion 1		VALO TOTAL PROMEDIO	
						Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	46181503 42181860 42181700	Traje de Seguridad: De protección contra salpicaduras de líquidos, color blanco, cumple requisitos de las normas EN 18094 y EN 18113, eléctrico en capuchón, puños, cintura y tobillos, costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo material del traje, adherida al mismo o aparte, ovalal en polipropileno -película laminada de polietileno, empaque individual.	Unidad	M	460	11.289,50	5.184,168	85.000,00	86.100.000,00	48.345	22.146.708
				L	455	11.289,50	5.184,710	85.000,00	86.675.000,00	48.345	21.905.875
				XL	342	11.289,50	1.604,108	85.000,00	12.070.000,00	48.345	6.886.590
2	42181203	Guante de Nitrilo: Desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milímetros de pulgada de espesor en todo el guante, entre 11 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 479-5:2015 y EN420 o la norma que se encuentre vigente. Protección contra riesgo químico certificada.	Caja x 50 Unidades	XS	20	35.718,57	304,891	60.000,00	1.399.000,00	37,860	757.200
				S	50	35.718,57	785,978	60.000,00	3.000.000,00	37,860	1.890.000
				M	200	35.718,57	3.164,914	60.000,00	12.000.000,00	37,860	7.572.000
				L	200	35.718,57	3.164,914	60.000,00	12.000.000,00	37,860	7.572.000
				XL	50	35.718,57	785,978	60.000,00	3.000.000,00	37,860	1.890.000
3	42181706	Vestido Chiflano: No estátil, en polipropileno 18MS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	M	1.500	7.145,16	10.717,884	34.000,00	21.000.000,00	10.574	15.819.500
				L	1.400	7.145,16	11.432,408	34.000,00	22.400.000,00	10.574	16.916.800
				XL	600	7.145,16	4.287,104	34.000,00	8.400.000,00	10.574	6.843.800
				XXL	300	7.145,16	714,516	34.000,00	1.400.000,00	10.574	1.037.300
				M	1.500	6.940,89	10.396,340	11.000,00	16.500.000,00	8.945	13.447.500
4	42181702	Bata Quirúrgica: No estátil en polipropileno 18MS no tejido de 35 a 40 gramos, con barrera antífugas en polipropileno 55 gramos en parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% recortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro(4) tiras de amarrar de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual.	Unidad	L	1.500	6.940,89	10.396,340	11.000,00	16.500.000,00	8.945	13.447.500
				M	600	6.940,89	4.158,516	11.000,00	6.600.000,00	8.945	5.379.000
				XXL	200	6.940,89	689,692	11.000,00	1.300.000,00	8.945	896.500
				M	1.300	5.716,20	6.859,440	11.000,00	14.100.000,00	8.818	10.029.800
5	42181702	Bata Quirúrgica Desechable: No estátil, en polipropileno 100%, no tejido, 500 barrera anti-fluido en todo su frente y en todo lo largo de la bata, de manga larga de 60 cm de largo con puño recortado de 6 cm de largo, color blanco en algodón 100%, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), cuatro (4) tiras de amarrar de 65 cm de largo cada una, cosidas, dos internas y dos externas, largo de la bata 120 cm, color azul, empaque individual.	Unidad	L	1.300	5.716,20	6.859,440	11.000,00	14.100.000,00	8.818	10.029.800
				L	1.300	5.716,20	6.859,440	11.000,00	14.100.000,00	8.818	10.029.800
6	58104201	Bata Desechable: No estátil en polipropileno 18MS no tejido, manga larga con cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), con dos tiras de amarrar de 35 cm. Talla única de 120 cm de largo, empaque individual. (para paciente adulto).	Unidad	Única	300	4.072,79	407,279	7.500,00	750.000,00	5.786	578.800
7	42181406	Tapalunas Quirúrgicas: Desechable tres pliegues en polipropileno, no tejido 40 gr, con 2 tiras elásticas para orejas, resistente a los fluidos normales de la boca y nariz.	Caja x 50 Unidades	Única	250	33.146,16	2.546,565	17.500,00	4.875.000,00	14,824	3.443.750
8	42181611	Bono Desechable: En polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad.	Paquete x 25 Unidades	Única	300	4.287,01	1.436,391	12.500,00	3.750.000,00	8,844	2.981.200
9	42181202	Sabana Desechable: Ajustable, no estátil, en polipropileno 18MS, de 40 gramos.	Unidad	Única	251	5.074,12	1.274,854	9.500,00	2.384.500,00	7,387	1.829.000
10	42181614	Capeta con Visera y Valses: En policarbonato, tipo coneflar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayaduras, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo catchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1-2006.	Unidad	Única	44	38.797,06	1.487,071	55.000,00	2.420.000,00	44,899	1.953.550
11	46181516	Guantes de Protección: Contra el corte, en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin talco, fibra o plástico), anillo mismo soldado herméticamente (broche de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumple con la Norma EN10821. Varías tallas.	Unidad	XS	2	0	0	400.000,00	800.000,00	400,000	800.000
				S	10	0	0	400.000,00	4.000.000,00	400,000	4.000.000
				M	25	0	0	400.000,00	10.000.000,00	400,000	10.000.000
				L	25	0	0	400.000,00	10.000.000,00	400,000	10.000.000
				XL	2	0	0	400.000,00	800.000,00	400,000	800.000
TOTAL							83.432.896		280.624.500		199.993.708
TOTAL GENERAL											199.993.708

**ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):**

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 23 de 27

**3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):**

**A continuación,** se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución	Riesgos	Garantías exigidas
2025	Mínima cuantía	-HNOVA -GRAN COMERCIALIZADOR A DE SANTANDER SAS -SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA -VADEL SAS -AMS -AGROSPLENDOR S.A.S.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR	0027-DRSU-2025	\$62.625.600	12 (Días)	Los establecidos en los Estudios Previos	-Cumplimiento del Contrato; -Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.
2024	Selección abreviada subasta inversa	-DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS. -UNIÓN TEMPORAL SEFAIR MORASU 2 -ORKA SAS -DISTRIBANGULO SAS -JEM SUPPLIES SAS -DIGECOL SAS -CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A. -D&S EMPRESARIALES SAS -GRUPO NOVOMARK SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.	0025-DRNT-2024	\$499.995.747,12	120 (Días)	Los establecidos en los Estudios Previos, Análisis de Sector y El Pliego Definitivo de Condiciones.	Seriedad de la Oferta; Cumplimiento General del Contrato; Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.

El estudio anterior nos permite dejar evidencia que el Instituto ha contratado en vigencias anteriores procesos relacionados con el objeto contractual. Por otra parte, teniendo en cuenta que en cada vigencia se presentan necesidades diferentes, las cuales demandan en la mayoría de los casos adición de recursos, si es posible determinar que durante la ejecución del contrato se presenta una tendencia al alza de los precios ofertados.

**CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):**

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Requisitos habilitantes <sup>1</sup>	Método de evaluación de ofertas	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas	Riesgos determinados
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Mínima cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE	Las establecidas en la invitación publica los documentos precontractuales, ficha técnica y el pliego electrónico de condiciones.	Los establecidos en la invitación publica los documentos precontractuales, ficha técnica y el pliego electrónico de condiciones.	Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos.	- INGEOTEC IS S. A. S. - Mundo servicios LK S.A.S.	\$ 73.609.998	-Seriedad de la oferta - Cumplimiento del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Los establecidos en el anexo de la matriz de riesgos.

<sup>2</sup>Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 24 de 27

		GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE CRIMINALÍSTICA Y TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL GRUPO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALÍSTICA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERIA Y LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA.	Las establecidas en la invitación pública los estudios previos, ficha técnica y el pliego electrónico de condiciones.	Los establecidos en la invitación pública los estudios previos, ficha técnica y el pliego electrónico de condiciones.	Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos.	- C I WARRIORS COMPANY SAS - LA GEMA SAS - ILN CONSULTING SAS - IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS - AMS - SF INTERNATIONAL SAS - IMPORTAREX SAS - GE-BIEN	\$ 70.481.000	N/A	Los establecidos en el anexo de la matriz de riesgos.

**Fuente de información:** Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).  
Vínculo Web: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por el Instituto en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en el Instituto y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

**ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):**

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 26 de 27

4	Riesgo Específico Externa	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien.	Retraso en la entrega de la totalidad de los bienes, que afecta el desarrollo de las actividades de algunas áreas específicas.	2	2	1	3	Bajo	Contratista	El Contratista debe buscar alternativas para proveer la totalidad de los bienes cumpliendo las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	El Contratista a deberá enviar propuestas alternativas para revisión y aprobación del supervisor.	Diariamente
5	Riesgo Específico Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento o al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.	Diariamente	
6	Riesgo Específico Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente	
7	Riesgo Específico Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	No se logran condiciones competitivas.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir probabilidad de que se dé.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la firma del contrato	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y verificación de las evaluaciones y compromisos o anticorrupción	Permanente en la planeación y en la selección.	

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**VALORACIÓN DEL RIESGO**



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN  
UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 27 de 27

		IMPACTO				
Califi	Cualit	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Califi	Mone	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

		CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

El cuadro anterior, refleja el análisis de riesgos que realizo el Instituto, y tuvo como fuentes:  
[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)

**SILVIA JULIANA RUEDA VARGAS**  
 Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense

Proyectó: Silvia Juliana Rueda Vargas, Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense   
 Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado.   
 Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero   
 Aprobó: German Alberto Cano Montaña, Director Regional Nororiental